



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

LISTA DE TRASLADO. (ART. 110 C.G.P.)

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado y en la plataforma Tyba en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de MARIO PETRO REYES. contra ZENaida ÁLVAREZ AMARIS Y LUIS ÁLVAREZ AMARIS. **RAD.** 23001310300320160011500.

Se da en traslado dos recursos: el primero recurso de reposición presentado por el doctor **LUIS CANTILLO MARTÍNEZ**, apoderada de la demandada, en contra del auto de fecha 03 de mayo de 2022, por el termino de tres (03) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 13 de mayo de 2022.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 13 de mayo de 2022.

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.



Luis Alejandro Castillo Martinez

Abogado

Calle 13 N°10 a 44- Barrio Turbo -Chinú – Córdoba

Cel.: 3008079900

Email: luisalejandro1414@hotmail.com

SEÑORA
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
E. S. D.
Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDADO: ZENaida SOFIA ALVAREZ AMARIS C.C. N°25.909.040 Y LUIS ALVAREZ AMARIZ

DEMANDANTE: MARIO ALBERTO PETRO REYEZ

APODERADO: LUIS ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ C.CN 78.734.711

RAD.: 23-00-13-10-30-03-2016-0011500

ASUNTO: Reposición de auto de fecha 03-05-2022

LUIS ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, donde tengo oficina de abogado en la calle 10 A 44, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, como apoderado abogado demandante dentro del proceso de radicado N°**231824089001201600258** y **tenedor del vehículo automotor de placas QEL 314.**, mediante el presente memorial solicito respetuosamente lo siguiente:

1. Se ordene al parqueadero Sucre de la ciudad de Montería la entrega del vehículo automotor de placas QEL 314 para las debidas diligencias ordenadas por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinú. Es de anotar que el vehículo se encuentra actualmente expuesto a sol y agua con tarifas de parqueo de más de un millón de pesos hasta la fecha.
2. En cuanto a la medida que ustedes “inscribieron” no tiene ningún soporte ya que esta se decretó sin tener en cuenta la respuesta oportuna de la Secretaría de Transito Y Transporte de Montería en el que expone que para el año 2017 existía una medida inscrita remitida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinú de Rad. 2017 -256 como demandante la Sra. Gerly Guerra Zarante contra Zenaida Álvarez Amaris y otro y apoderado Dr., Luis Alejandro Castillo Martínez., cabe aclarar que para este momento no existía otra medida cautelar sobre este vehículo, que de haber existido no se podía realizar una nueva inscripción tal como lo expresa el Artículo 465 C.G.P. (ver anexo)
3. Es de aclarar que en la Respuesta de la oficina de Secretaría de Tránsito y Transporte de Montería de fecha 03 de marzo de 2017 Dice **“No obstante, en el mismo oficio aclaró que el rodante registraba embargo previo del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinú Córdoba, dentro del proceso 2017- 256; radicado que, además; manifiesta el mencionado juzgado, que está errado, por cuanto el radicado correcto es 2016-256”.**

Entonces no sería procedente que el Despacho decrete una medida de inmovilización de un vehículo cuya medida no es principal y no se encuentra inscrita que no está inscrita en la Secretaría de tránsito y transporte de Montería. Por lo que sería contrario a Ley y en especial al Art 465 de C.G.P.

Anexos,

- Certificado de Tradición y Libertad de fecha 23 de marzo de 2022 donde podemos observar que solo existe una sola medida que es emitida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinú Oficio 030 del 24 de enero de 2017.

NOTA: revisar proceso en Tyba, **RAD:231824089001201600258, (Chinú – Córdoba Juzgado Primero Promiscuo Municipal)** donde aparece como demandante la Sr Gerly Guerra Zarante, apoderado Luis Alejandro castillo Martínez y Demandada Zenayda Sofia Álvarez Amaris y Luis Álvarez Amaris

- Recibos de pago de Certificado de Libertad y Tradición
- Copia Respuesta de derecho de petición de fecha 17 de marzo de 2022



Luis Alejandro Castillo Martinez

Abogado

Calle 13 N°10 a 44- Barrio Turbo -Chinú – Córdoba

Cel.: 3008079900

Email. luisalejandro1414@hotmail.com

Nota: además el correo electrónico de MOVAI de Montería donde pueden confirmar la información: leivis.soto@movai.co y petición realizada al tránsito con sus anexos en PDF aparte.

Respetuosamente,

LUIS ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ

CC 78`734.711 de Chinú

Tarjeta Profesional número 20.6769del Consejo Superior de la Judicatura



Luis Alejandro Castillo Martinez

Abogado

Calle 13 N°10 a 44- Barrio Turbo -Chinú – Córdoba

Cel.: 3008079900

Email. luisalejandro1414@hotmail.com

En cuanto sean compatibles con naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

De: Leivis Soto

Enviado el: viernes, 25 de marzo de 2022 8:45

Para: luisalejandro1414@hotmail.com

Asunto: certificado de tradición del automotor de placas QEL314

Montería, 25 de marzo de 2022

Adjunto certificado de tradición solicitado

Leivis Esther Soto
Tordecilla

Asistente de Dirección
Operativa

Correo: leivis.soto@movai.co



Teléfonos: 7919696 - 7919802 -
7919775 - 7919870

Dirección: Calle 56 No. 6-170

B / La Castellana Montería, Córdoba -
Colombia

www.movai.co

Este correo se envía de conformidad con lo contemplado en el Artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual reza "Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración...



Luis Alejandro Castillo Martinez

Abogado

Calle 13 N°10 a 44- Barrio Turbo -Chinú – Córdoba

Cel.: 3008079900

Email. luisalejandro1414@hotmail.com

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
ALCALDIA DE MONTERIA - NIT 800096734

Monteria - Cordoba, 24 de Marzo de 2022



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **QEL314** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	Serie:	
Marca:	TOYOTA	Chasis:	MR0FZ29G7C1627032
Carrocería:	DOBLE CABINA	Cilindraje:	3000 Nro. Ejes:2
Línea:	HILUX 4x4 DC	Pasajeros:	5 Toneladas: 1,00
Color:	PLATEADO METALICO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2012	Afiliado a:	
Motor:	1KD5386584	F. Ingreso:	15/09/2011
Número de VIN:	MR0FZ29G7C1627032	Manifiesto:	352011000192271
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	25/08/2011
Aduana:	BOGOTA (D.C)		
Empresa vende:	AUTO ROBLE LTDA		
Fecha compra:	08/09/2011		
Matriculado por:	ZENAYDA SOFIA ALVAREZ AMARIS		

Pago de ímptos STTM hasta: NO APLICA

PIGNORACIONES

16/09/2011 a favor de: BBVA COLOMBIA S.A, Inscripción de Alerta, Vigencia Activa : S

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 030 del 24 de Enero de 2017 Radicado el 7 de Febrero de 2017 Expediente 23-182-4089-001-2017-00256
Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL 1 No. Primero, Dirección EDIFICIO SAN PEDRO
PISO 1 CHINU Demandado: ZENAYDA SOFIA ALVAREZ AMARIS, Demandante: GERLY GUERRA ZARANDA,
Emisor: AMPARO HERNANDEZ GONZALEZ, Cargo del emisor: SECRETARIA.

PROPIETARIO ACTUAL

ZENAYDA SOFIA ALVAREZ AMARIS

Cualquier enmendadura anula el presente documento

Luisa Conit P
FUNCIONARIO STTM

RUNT CUPL: 60000000069922503



Luis Alejandro Castillo Martinez

Abogado

Calle 13 N°10 a 44- Barrio Turbo -Chinú – Córdoba

Cel.: 3008079900

Email. luisalejandro1414@hotmail.com

ALCALDIA DE MONTERIA - NIT 800208734
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA S.A.S Fecha: 23/03/2022 14:02

QEL314 ZENAYDA SOFIA ALVAREZ AMARIS 25909040
CAMIONETA TOYOTA DOBLE CABINA mod 2012 3000cc. 5psj 1,0Ton PARTICULAR

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	No. 0777473
433001	Certificado de Tradición	58.333	
			Forma Valor
			Efectivo 58.333
			Total 58.333

MOVILIDAD 37.333,12
MPIO 20.999,88

El usuario con CC 25909040 no posee deudas con SIMIT

TOTAL EN LETRAS: CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TOTAL 58.333

INGRID DE HOYOS VERTEL
NOMBRE Y FIRMA CAJERO

ENTREGADO



Luis Alejandro Castillo Martinez

Abogado

Calle 13 N°10 a 44- Barrio Turbo -Chinú – Córdoba

Cel.: 3008079900

Email. luisalejandro1414@hotmail.com



Luis Alejandro Castillo Martinez

Abogado

Calle 13 N° 10 a 31- Barrio Turbo - Chinú - Córdoba

Cel.: 3008079900

Email. luisalejandro1414@hotmail.com

SEÑORA
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHINU-CÓRDOBA
E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR
DEMANDANTE: GERLY GERRA ZARANTE. C.C.# 1.003.504.342
DEMANDADOS: ZENaida ALVAREZ AMARIS Y OTRO
APODERADO: LUIS ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ. C.C # 78.734.711
RAD: 2016 - 00256

LUIS ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, donde tengo oficina de abogado en la calle 13 No-10
A 31 de Chinú, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, a
usted con el respeto que se merece, en virtud del endoso a mí conferido por la
señora GERLY GUERRA ZARANTE. solicito se decreten las siguientes medidas
cautelares, para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

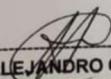
1. El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor (carro), que
describiré así:

PLACA: QEL314
MARCA: TOYOTA
LINEA : HILUX
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2012
COLOR: PLATA METALICO
NUMERO DE MOTOR: 1KD5386584
NUMERO DE CHASIS : MR0FZ29G7C1627032
PROPIETARIO: ZENaida ALVAREZ AMARIS. C.C # 25.909.040

Oficie a la secretaria municipal de tránsito Y transporte de Montería - Córdoba, para la
respectiva anotación
nota. una vez sea inscrita la respectiva medida, librar los respectivos oficios a la policía
nacional para la respectiva inmovilización del Automotor

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el demandado es propietario y
poseedor de dichos bienes lo cual lo hago sin proceder de malicia.

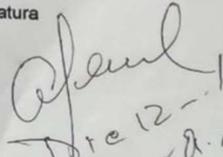
de usted


LUIS ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ

C.C-78-734.711 de Chinú

Tarjeta Profesional número 206769 del Consejo Superior de la Judicatura

#0549


Die 12 - 11
8.45 a.m.



Luis Alejandro Castillo Martinez

Abogado

Calle 13 N°10 a 44- Barrio Turbo -Chinú – Córdoba

Cel.: 3008079900

Email. luisalejandro1414@hotmail.com

17


JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
EDIFICIO SAN PEDRO PISO 1º. TEL.7751355
CHINU CORDOBA

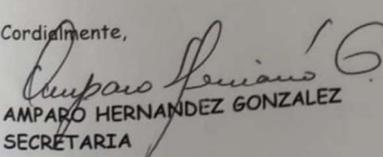
REFERENCIA: PROCESO EJE 23-182-4089-001-2017-00256
DEMANDANTE: GERLY GUERRA ZARANTE C.C.No. 1.033.504.342
APODERADO: DR. LUIS ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ
C.C.No.78.734.711
DEMANDADO: ZENaida SOFIA ALVAREZ AMARIS C.C.No.25.909.040

Oficio Civil No. 030
Chinu, 24 de enero de 2017

SEÑOR
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO ALCALDIA
MONTERIA- CORDOBA

Con el presente me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del vehículo de placas QEL-314, modelo 2012, marca TOYOTA, color PLATEADO METALICO, SERVICIO PARTICULAR de propiedad de la demandada ZENaida SOFIA ALVAREZAMARIS, identificado con C.C.No. 25.909.040, el bien antes descrito se encuentra inscrito en esa entidad.

Sírvase hacer la correspondiente anotación y comunicarnos al respecto.

Cordialmente,

AMPARO HERNANDEZ GONZALEZ
SECRETARIA

RCO-24-01-17


ANA



Luis Alejandro Castillo Martinez

Abogado

Calle 13 N°10 a 44- Barrio Turbo -Chinú – Córdoba

Cel.: 3008079900

Email. luisalejandro1414@hotmail.com

ALCALDIA DE MONTERIA - NIT 800096734
SERVICIOS DE TRANSITO DE MONTERIA MONTRANS LTDA

- 12436

Montería - Córdoba, 20 de Febrero de 2017

Destinatario (a) :
CAROLINA HERNANDEZ GONZALEZ
SECRETARIA
Abogado Promiscuo Municipal - Primero
CHINU

Referencia: Ejecutivo
mandante: 1033504342 - GERLY GUERRA ZARANDA
mandado: 25909040 - ZENAYDA SOFIA ALVAREZ AMARIS

Cordial saludo,

En atención a su oficio Nro.030 del 24 de Enero de 2017 que hace referencia al expediente 23-182-4089-001-2017-00256, radicado en este despacho el 7 de Febrero de 2017, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: QEL314 se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Montería - Córdoba.

Atentamente,

Adriana Burgos
FUNCIONARIO STTM

#MONTERÍA ADELANTE
CALLE 56 No. 6 - 174, PISO 2, BARRIO LA CASTELLANA, MONTERIA - CORDOBA

EL ARCHIVO
hora: 11:10 am



Luis Alejandro Castillo Martinez

Abogado

Calle 13 N°10 a 44- Barrio Turbo -Chinú – Córdoba

Cel.: 3008079900

Email: luisalejandro1414@hotmail.com



Alcaldía de Montería
Secretaría de Tránsito y Transporte

Oficio No. 173-22

Montería, 17 de marzo de 2022

Señor(a):
LUIS ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ
C.C 78734711
Calle 14 No. 10ª - 44
Luisalejandro1414@hotmail.com
Montería – Córdoba

Asunto: Respuesta PQRS11695
Referencia: Derecho de Petición proceso de embargo que recae sobre el automotor de placas QEL314

Cordial saludo,

En atención a solicitud radicada a través de nuestro sistema de PQRS el pasado 23 de febrero de 2022, identificada con el consecutivo 11695, mediante la cual en su calidad de apoderado legal de la parte demandante Señora Gerly Guerra Zarante y haciendo uso de la figura de derecho de petición le solicita a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Montería esclarecer la situación jurídica registrada en las bases de datos de esta entidad concerniente al automotor de placas QEL314, al respecto nos permitimos responder a su petición en los siguientes términos:

- I. Consultado el registro físico y magnético que se lleva en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Montería, a la fecha se constató que el automotor identificado con las placas QEL314, se encuentra registrado en estado activo en nuestro parque automotor.
- II. Que el pasado 06 de febrero de 2017, fue radicado en nuestras instalaciones el oficio No. 030 de fecha 24 de enero de 2017, mediante el cual el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinú, decretó la medida cautelar de embargo por proceso Ejecutivo sobre el automotor de placas QEL314, dentro del proceso seguido por la ciudadana Gerly Guerra Zarante contra Zenaida Sofia Alvarez Amaris, Radicado No. 23-182-4089-001-2017-00256, el cual fue inscrito en nuestras bases de Datos y notificado al ente judicial que impartió la medida cautelar.
- III. Que, dentro del transcurrir de la línea de tiempo del año 2017 a la actualidad, diferentes entidades judiciales y administrativas han ordenado la inscripción de medida cautelar de embargo, pero la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Montería, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 465 del Código General de Procesos comunicó a esas distintas autoridades que emitieron las ordenes de inscripción de medida cautelar de embargo sobre el rodante identificado con las placas QEL314 que NO eran procedentes su inscripción en nuestras Bases de Datos.

Lo antes descrito el peticionario lo puede corroborar solicitando un certificado de tradición del rodante de placas QEL314 en nuestras instalaciones.

Atentamente,

Edilia Bonet Payares
EDILIA BONET PAYARES
Coord. Área Licencia y Matriculación

Proyectó: LEST
Revisó: AJRC

Gobierno de la GENTE

Calle 58 No. 6 -174 / 7919296 Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co